



Cerro Sombrero, 14 de Mayo de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 219/(SECCIÓN B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 14 de Mayo de 2018, del funcionario del departamento de Educación Municipal, Juan Carlos Ruiz, que solicita redacción de decreto Alcaldicio de autorización de contratación directa.
- 2) La excepción que contempla la normativa en el artículo 10 número 7 letra n) del reglamento de compras públicas, que autoriza el trato directo *“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.”*.
- 3) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 4) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 5) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 6) El artículo 4 letra d) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N°18.695.- que establece dentro de las funciones municipales *“La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo”*.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera a don Blagomir Brztilo Avendaño.
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 1135 del 26 de diciembre del 2016, que designa subrogancia en la Dirección de Control.



CONSIDERANDO:

- 1) Que se requiere la adquisición de 10 cenas y 11 Colaciones Simples, para estudiante del internado de Cerro Sombrero, dependiente de este municipio, que viene a subsanar la falta de estos raciones de alimentos por el espacio de 12 días, producto de la incorporación anticipada de la alumna a la Escuela de Cerro Sombrero, que impidió a la empresa que entrega los alimentos a la Escuela como al Internado asumir dicha ración extra sino hasta el Jueves 31 de mayo.
- 2) El análisis de las pequeñas empresas familiares existente en la localidad de Cerro Sombrero, con sus patentes al día, efectuado por el departamento de rentas municipales y el informe del Registro Social de Hogares de sus titulares entregado por la DIDECO,
- 3) El análisis de estos datos efectuado por el asesor jurídico del municipio, el abogado don Cristian Cárdenas Bustamante quien pudo establecer que la emprendedora doña Matilde Culún Vivar y su hogar, del cual es jefa, se encuentra dentro del 61% y el 70% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad social, por lo que califica en la excepción contemplada en el artículo 10 número 7 letra n) del reglamento de compras públicas.
- 4) La cotización entregada por la proveedora al funcionario Juan Carlos Ruiz Villarroel, cuyo monto alcanza la suma total de \$62.000,- (Sesenta y dos mil pesos.-), a razón unitaria de \$2.000.- por colación, y de \$4.000.- por cena
- 5) El impulso que este municipio entrega a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como a la contratación de personas en situación de vulnerabilidad social.

DECRETO:

1° AUTORÍCESE, la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra n) del Reglamento Compras Públicas, para proveer de colación y cena a estudiante interna de la Escuela Cerro Sombrero.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición 11 colaciones y 10 cenas, para estudiante interna de la Escuela Cerro Sombrero, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:



Términos de Referencia

“Adquisición 11 colaciones y 10 cenas, para estudiante interna de la Escuela Cerro Sombrero”

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
<i>Se requiere la adquisición de 11 colaciones y 10 cenas, para un alumno interna de la Escuela Cerro Sombrero, para los días martes 15 al jueves 31 de mayo de 2018.</i>	
<i>La colación puede consistir en Jugo o Yogurt, más fruta, más barra de Cereal, cuyo monto no puede superar los \$2.000 por ración</i>	11
<i>La cena debe consistir en: Proteína, más arroz/fideos/puré, más ensalada o jugo, cuyo monto unitario no puede superar los \$4.000.-</i>	10
<i>Lugar y entrega del producto:</i>	Calle: Jorge Cárdenas N° 620 a las 19:00 Hrs.-

Monto y condiciones:

La Il. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$62.000,- (Sesenta y dos mil pesos).

El pago se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme por parte del requirente, la que realizará el Sostenedor de Educación el jueves 31 de mayo.

Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, luego de la firma del contrato.

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra, por un monto total de \$62.000,- (Sesenta y dos mil pesos), impuesto incluido, a nombre de Matilde Culún Vivar, Rut: [REDACTED] cuyo objeto es la adquisición de 11 colaciones y 10 cenas, para un alumno interno de la Escuela Cerro Sombrero.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.



5° IMPÚTESE, el gasto total que irroque la presente adquisición a la cuenta 215-22-01 denominada "ALIMENTOS Y BEBIDAS" del presupuesto del Departamento de Educación Municipal vigente, para el año 2018.

6° REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Departamento de Educación Municipal, DAF y Tesorería Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
SECRETARIA MUNICIPAL



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
ALCALDE

CVV/PML/PGO/cvv